



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0132

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/06/19

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0002602-5 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de cartuchos tóner, unidad de imagen y cartuchos informáticos, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.871 de Presupuesto 2.019.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/19, cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 13 de mayo de 2019.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obran a fs. 41/45 constancia de cinco (5) invitaciones efectuada a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción. Además se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta (fs.188/189) que se recibieron seis (6) sobres con oferta correspondientes a: 1-) **TECHNAE SRL** Renglón 1 al 3 y 5 al 18 por un monto total de pesos trescientos seis mil seiscientos veinticinco (\$306.625); 2-) **PAPIRO INFORMATICA SRL** Renglón 1 al 18 por un monto total de pesos trescientos cincuenta y un mil trescientos setenta y nueve (\$351.379); 3-) **DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L.** Renglón 1 al 3 por un monto total de pesos treinta y siete mil doscientos (\$37.200); 4-) **PERCOM SA** Renglón 5 al 9 y 16 al 18 por un monto total de pesos ciento cincuenta y siete mil ochenta y ocho (\$ 157.088); 5-) **NESTOR TRIVISONNO SRL** Renglón 1 al 18 por un monto total de pesos trescientos veintiseis mil ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$ 326.085,72); 6-) **GRUPO CONSULTAR S.R.L.** Renglón 1 al 2, 4 al 12, 14 al 15



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

y 17 al 18 por un monto total de pesos trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta (\$381.760).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales, los cuales han sido cumplidos en tiempo y forma.

Que se ha expedido la Dirección de Informática, emitiendo el informe de su competencia, fs. 208/210.

Que en el mismo se informa que la oferta de PAPIRO INFORMATICA SRL para el renglón 15 no cumple con las especificaciones requeridas en las pertinentes fichas técnicas, por lo que corresponde desestimarlas, atento lo dispuesto en el art. 139 – inc. i – pto.6-apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16. y Resolución N°180/16 del SPPDP.

Que dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs.212/217).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: **PAPIRO INFORMATICA SRL** renglones 1, 2 y 14 por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento veinticinco (\$43.125), **DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L** renglón 3 por un monto total de pesos doce mil trescientos ochenta (\$12.380) **NESTOR TRIVISONNO S.R.L.** renglones 4, 5, 10, 13, 16 al 18 por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$152.646,40) y **TECHNAE SRL** renglones 6 al 9 , 11 al 12 y 15 por un monto total de pesos noventa y seis mil quinientos cincuenta (\$96.550) todas por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas.

Que se cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivos N°606/19 y N°670/19, los que obran adjuntos al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10); Dirección de Administración informa que el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2019, Inciso 9 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 6, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivos N°606/19 y su ampliación N°670/19, los que obran adjuntos al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar la oferta de PAPIRO INFORMATICA SRL a renglón 15, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Adjudicar la adquisición de cartuchos tóner, unidad de imagen y cartuchos informáticos, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma total de trescientos cuatro mil setecientos un pesos con cuarenta centavos (\$304.701,40), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) PAPIRO INFORMATICA S.R.L. - CUIT: 30-70910405-1:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL
1	30	Cartucho tóner marca Brother, TN 3479 12K, Alternativo	\$620	\$18.600
2	5	Unidad de imagen marca Brother DR 3460, Alternativo	\$881	\$4.405



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

14	40	Kit de teclado y mouse, según ficha técnica FT-KIT-TEC-MOU, anexo VI.	\$503	\$20.120
			\$ 43.125	

b) DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L. - CUIT: 30-64420721-4:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL
3	10	Cartucho tóner marca Samsung 305L Alternativo	\$1.238	\$12.380
			\$12.380	

c) NESTOR TRIVISONNO S.R.L. - CUIT: 30-68468343-4:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL
4	10	Cartucho tóner marca Lexmark 500Z Original.	\$3.489,64	\$34.896,40
5	5	Cartucho tóner marca HP 80X Original.	\$12.570	\$62.850
10	5	Fuente de alimentación , según ficha técnica FT-FUENTE, Anexo III.	\$5.549	\$27.745
13	10	Placa de red PCI-E, según ficha técnica FT-PLACA-RED, anexo VI.	\$501	\$5.010



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

16	5	Pendrive 128 GB, según ficha técnica FT-PEN-128, anexo VI.	\$1.213	\$6.065
17	20	Pendrive 64 GB, según ficha técnica FT-PEN-64, anexo VI.	\$524,80	\$10.496
18	20	Pendrive 32GB, según ficha técnica FT-PEN-32, anexo VI.	\$279,20	\$5.584
			\$152.646,40	

d) TECHNAE S.R.L. - CUIT: 30-71038149-2:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL
6	1	Cartucho tóner marca HP 410X – negro Original.	\$10.840	\$10.840
7	1	Cartucho tóner marca HP 411X – cía Original.	\$13.740	\$13.740
8	1	Cartucho tóner marca HP 412X – ama Original.	\$13.740	\$13.740
9	1	Cartucho tóner marca HP 413X – mag Original.	\$13.740	\$13.740
11	2	HD externos 1 TB, según ficha técnica FT-HD-EXT-2TB, Anexo IV.	\$3.097	\$6.194
12	2	HD externos 2 TB, según ficha técnica FT-HD-EXT-2TB, Anexo V.	\$4.398	\$8.796
15	10	Memoria DDR3 8GB , según ficha	\$ 2.950	\$ 29.500



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	técnica FT-RAM-8GB, Anexo VI.		
		\$96.550	

TOTAL ADJUDICADO	\$304.701,40
------------------	--------------

ARTICULO 3: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.871 de Presupuesto 2.019.

ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 2-Partida principal 9-Parcial 6-Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquirido

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.